

INFORME SECRETARIAL. 25 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por doctora BLANCA MARCELA PAEZ CABRA en su calidad de apoderada del CONDOMINO ENTREVERDES, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 254834089001202100004-00 (C21-00004)
DEMANDANTE: CONDOMINIO ENTREVERDES
DEMANDADO: MÓNICA MILENA COCOMA ALVARADO

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el contenido del escrito presentado por la parte demandante junto con sus anexos, el despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.; en consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso ejecutivo singular por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciense.

TERCERO.- Sin condena en costas

En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a8f218da64c39904c1a6fef190c8cf3909dffbb92afeea99003e55626c5724**

Documento generado en 25/04/2023 10:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>